



SALTA, 30 DE AGOSTO DE 2005

DECRETO N° 1764
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 16-28364/04

VISTO la Ley N° 7045 y el Decreto N° 2461/00

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la reglamentación de la ley mencionada adecuándola a la modalidad operativa actual de las empresas de alquiler de autos sin chofer, conforme a las características particulares del mercado turístico de la Provincia de Salta y a las prácticas de turismo nacional.

Que dichas modificaciones resultan impostergables para el funcionamiento del Registro de Empresas de alquiler de autos sin chofer y el control de la calidad y honestidad de los servicios prestados por estas.

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo es el órgano competente para establecer un sistema de régimen sancionatorio y controlar la calidad de los servicios de las empresas de alquiler de autos sin chofer.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: Modifíquense los artículos 28 y 40 del decreto N° 2461/00, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO N° 2: Las empresas de alquiler de vehículos sin chofer existentes al momento de entrada en vigencia del presente, por el término de hasta seis (6) meses, podrán continuar operando transitoriamente sobre la base de la legislación que por este acto se sustituye, debiendo ajustarse luego a lo dispuesto en la nueva reglamentación contenida en el Anexo del presente.

ARTÍCULO N° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.